

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00737-00

Obre en autos la notificación negativa efectuada al acreedor hipotecario.

Se requiere al apoderado actor para que allegue certificado de existencia y representación legal de Colpatria S.A., en el que conste las direcciones que tiene habilitadas como de notificación con el fin de lograr su enteramiento.

De otra parte, se requiere al apoderado actor para que acredite la inscripción de la demanda.

Secretaría siga controlando el término de que trata el artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.